OTROSÍ N°1 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 25AS122C2756 DE 2025

CONTRATO N°:		25AS122C2756
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:		07/11/2025
TIPO:		CONVENIO INTERADMINISTRATIVO
OBJETO:		CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PARA PROMOVER LA CONVIVENCIA EN ESPACIOS PÚBLICOS, MEDIANTE EL MEJORAMIENTO, ADECUACIÓN, DOTACIÓN, AMPLIACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN DE ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS PROYECTOS DERIVADOS DE LA LÍNEA DE INVERSIÓN V DE LA TASA ESPECIAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA – TESCC, EN EL MUNICIPIO DE TITIRIBÍ– ANTIOQUIA.
IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO EN SECOP:		25AS122C2756
CONTRATANTE:	**NOMBRE**	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA DE SEGURIDAD, JUSTICIA Y PAZ
	C.C./CE/ NIT	890.900.286-0
CONTRATISTA:	**NOMBRE**	MUNICIPIO DE TITIRIBÍ
	C.C./CE/ NIT	890.980.781-7
VALOR ($)	**INICIAL**	La inversión de este proyecto tiene un valor total de **SEISCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UN PESOS ($641.356.741).** Este recurso es para la ejecución de las respectivas obras, los cuales serán aportados por la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz en el marco de las Actas de Incorporación N°1 y N°2. **Parágrafo primero:** El municipio aportará en especie los costos asociados a la estructuración de la etapa precontractual del contrato(s) derivado(s), así como la supervisión de los mismos en la etapa de ejecución. Igualmente aportará en especie las estrategias a implementar para la apropiación del espacio como entorno deportivo seguro. **Parágrafo segundo:** La interventoría de la obra será contratada por el Departamento de Antioquia – Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz.
PLAZO:	**INICIAL:**	El término de duración del presente Convenio Interadministrativo será de ocho (8) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder el treinta y uno (31) de diciembre de 2026. **Parágrafo 1:** El plazo establecido para ejecutar la obra será de cuatro (4) meses. **Parágrafo 2**: Durante el plazo establecido se contemplan los procesos de contratación por parte del municipio ejecutor y la liquidación del/los contratos(s) derivado(s).

		FECHA DE INICIO:	19/11/2025
		FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL:	18/07/2026
	PRÓRROGAS	**1**	Prorrogar el plazo del convenio Interadministrativo No. 25AS122C2756, por cinco (5) meses hasta el dieciocho (18) de diciembre de 2026, teniendo como nueva fecha de terminación el dieciocho (18) de diciembre de 2026.
	SUSPENSIONES	N/A	
FECHA DE TERMINACIÓN ACTUAL:		18/12/2026	

Entre los suscritos a saber **BRIGADIER GENERAL (R) LUIS EDUARDO MARTÍNEZ GUZMÁN**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía N°15.986.183 de Manzanares - Caldas, actuando en calidad de ordenador del gasto de la Secretaria de Seguridad, Justicia y Paz del Departamento de Antioquia, según Decreto de Nombramiento No. 2024070005184 del 31 de diciembre de 2024 y acta de posesión del 1 de enero del 2025, delegado para contratar mediante el Decreto Departamental N°2025070000089 del 3 de enero de 2025 en concordancia con el Decreto con fuerza de Ordenanza N° 2024070003913 del 5 de septiembre de 2024, debidamente facultado para la celebración del presente documento, por la Constitución Política de Colombia, la Ley 80 de 1993, su Decreto Reglamentario N°1082 de 2015 y demás normas que los modifiquen, adicionen o complementen, de una parte, quien para los efectos del presente documento se denominará **EL DEPARTAMENTO**, identificado con NIT N°890.900.286-0, por una parte; y de otra parte, **ALEX DAVID RESTREPO SALAZAR,** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía Nº 1.214.718.921, actuando en nombre y representación legal del **MUNICIPIO DE TITIRIBÍ- ANTIOQUIA,** identificado con NIT 890.980.781 - 7**,** identificado con NIT 890.907.515-4, según consta en el acta de posesión y quien en adelante se denominará EL **MUNICIPIO O CONVENIANTE EJECUTOR,** declaramos bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma del presente otrosí, que no nos encontramos incursos en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución Política y la ley, ni en conflicto de intereses, y que hemos acordado celebrar el Otrosí No. 1 (prórroga) al convenio interadministrativo N°25AS122C2757 de 2025 previo las siguientes

CONSIDERACIONES:

1. Que entre el DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA - SECRETARÍA DE SEGURIDAD, JUSTICIA Y PAZ, y el MUNICIPIO DE TITIRIBÍ el 7 de noviembre de 2025 se suscribió el Convenio Interadministrativo No. 25AS122C2756, cuyo objeto consiste en "*CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PARA PROMOVER LA CONVIVENCIA EN ESPACIOS PÚBLICOS, MEDIANTE EL MEJORAMIENTO, ADECUACIÓN, DOTACIÓN, AMPLIACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN DE ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS PROYECTOS DERIVADOS DE LA LÍNEA DE INVERSIÓN V DE LA TASA ESPECIAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA – TESCC, EN EL MUNICIPIO DE TITIRIBÍ – ANTIOQUIA."* por un valor de *SEISCIENTOS CUARENTAY UN MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UN PESOS ($641.356.741)*

2. Que el 19 de noviembre de 2025, se suscribió el acta de inicio del Convenio Interadministrativo N° 25AS122C2756, estableciendo como fecha de terminación el 18 de julio de 2026, conforme al plazo inicial del convenio de ocho (8) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder el treinta y uno (31) de diciembre de 2026.

3. Que el Municipio de TITIRIBÍ, mediante oficio de fecha seis (06) de julio de 2026, radicado bajo el No. 2026010385084 del catorce (14) de julio de 2026, solicitó la prórroga del Convenio Interadministrativo No. 25AS122C2756 por el término de cinco (05) meses, distribuidos así: "tres (03) meses y tres (03) días para la ejecución de obra y un (01) mes y veintisiete (27) días para adelantar los trámites administrativos, técnicos y financieros necesarios para la adecuada liquidación del convenio". Dicha solicitud se sustenta atendiendo los siguientes motivos por parte del Municipio de TITIRIBÍ, así:

"La presente solicitud se sustenta en que el Municipio de Titiribí, en cumplimiento de las obligaciones contractuales del convenio adelantó el proceso contractual correspondiente para la ejecución de la obra física, cumpliendo con los compromisos adquiridos dentro del marco del convenio referido; por lo cual, se realizó la remisión de los documentos requeridos para la revisión por parte de la supervisión del Departamento de Antioquia. Como resultado, mediante Requerimiento de Ajuste No. 2026030101460 del 24 de abril de 2026, se identificaron observaciones relacionadas con inconsistencias en los plazos contractuales, diferencias en la forma de pago, así como la necesidad de incorporación de las obligaciones tributarias aplicables y la especificación del funcionamiento de la interventoría del proyecto, por lo que se requirió aclarar y subsanar dichas observaciones mediante los instrumentos jurídicos correspondientes y su debida publicación.

En atención a lo anterior, el Municipio procedió a subsanar la totalidad de las observaciones formuladas, realizando los ajustes requeridos en los componentes contractuales, técnicos, jurídicos y financieros del proyecto. Una vez verificado el cumplimiento de los requerimientos efectuados por la supervisión, se remitió la documentación a RENTING DE ANTIOQUIA E.I.C.E. – RENTAN para el trámite de activación de la interventoría, dando lugar a la activación formal de la interventoría y al inicio del contrato derivado de obra a partir del 22 de junio de 2026. Lo anterior generó un ajuste en los tiempos inicialmente previstos para la ejecución del proyecto, impactando el cronograma establecido en el Convenio Interadministrativo No. 25AS122C2756 de 2025.

Como resultado de ello, el contratista de obra, Constructora Excélsior S.A.S. remitió oficio al Municipio, a la EDTD S.A.S. y a la Interventoría del proyecto, RENTING DE ANTIOQUIA E.I.C.E. – RENTAN, solicitando una prórroga del contrato, de tal forma que se pudiera garantizar el plazo de ejecución establecido en la formulación del proyecto, correspondiente a cuatro (04) meses, toda vez que, desde la suscripción del acta de inicio del contrato de obra derivado, hasta la actual fecha de terminación del Convenio Interadministrativo, y del contrato de obra, es decir, el 18 de julio de 2026, solo se cuenta con veintisiete (27) días calendario para la ejecución de la obra. Así las cosas, la EDTD S.A.S., Empresa de Desarrollo Urbano a cargo de la ejecución de la obra, otorgó visto bueno a la petición y remitió solicitud al Municipio, de igual forma, la interventoría del proyecto, RENTING DE ANTIOQUIA E.I.C.E. – RENTAN, otorgó visto bueno a la solicitud, con lo que se pone de manifiesto la necesidad, por parte del contratista de prorrogar el contrato de obra hasta el 21 de octubre de 2026, de tal forma que pueda disponer de los cuatro (04) meses de ejecución del proyecto".

4. Que, una vez revisada y analizada la solicitud por parte del equipo de supervisión, se determinó la viabilidad de la misma; en consecuencia, se adelantaron los trámites correspondientes y se solicitó ante el Comité Interno de Contratación (CIC) de la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz del Departamento de Antioquia la prórroga y modificación del Convenio Interadministrativo No. 25AS122C2756, por un término de cinco (5) meses adicionales distribuidos en tres (03) meses y tres (03) días para la ejecución de obra y un (01) mes y veintisiete (27) días para demás procesos y/o trámites administrativos, por las

razones anteriormente expuestas y justificadas por el municipio. En consecuencia, se propone modificar la Cláusula Quinta – Plazo, la cual quedará así:

> *"**CLAUSULA QUINTA. PLAZO:** El término de duración del presente Convenio Interadministrativo será de trece (13) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder el treinta y uno (31) de diciembre de 2026.*
>
> *Parágrafo 1: El Plazo establecido para ejecutar la obra será de cuatro (4) meses.*
>
> *Parágrafo 2: Durante el plazo establecido se contemplan los procesos de contratación por parte del municipio ejecutor y demás procesos y/o trámites administrativos**".***

En virtud de lo anterior, se establece como nueva fecha de terminación del convenio Interadministrativo el dieciocho (18) de diciembre de 2026, solicitud que fue aprobada en el Comité Interno de Contratación mediante la sesión No. 42 del diecisiete (17) de julio de 2026.

5. En concordancia con la aprobación otorgada en el CIC, se remitió al Comité de Orientación y Seguimiento (COS) la solicitud de prórroga y modificación del Convenio Interadministrativo No. 25AS122C2756 de 2025, la cual fue aprobada en sesión No.35 - 2026 del diecisiete (17) de julio de 2026. En consecuencia, se aprobó prorrogar el plazo del Convenio Interadministrativo No. 25AS122C2756 de 2025 por cinco (05) meses, hasta el dieciocho (18) de diciembre de 2026, estableciéndose como nueva fecha de terminación el dieciocho (18) de diciembre de 2026, así como modificar la Cláusula Quinta – Plazo, la cual quedará así:

> ***"CLAUSULA QUINTA. PLAZO:** El término de duración del presente Convenio Interadministrativo, será de trece (13) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder el treinta y uno (31) de diciembre de 2026.*
>
> ***Parágrafo 1:** El plazo establecido para ejecutar la obra será de cuatro (4) meses.*
>
> ***Parágrafo 2:** Durante el plazo establecido se contemplan los procesos de contratación por parte del municipio ejecutor y demás procesos y/o trámites administrativos"*

6. Es importante señalar que el 04 de marzo de 2026 se efectuó el desembolso correspondiente al quince por ciento (15%) del valor total del Convenio Interadministrativo, por la suma **NOVENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS TRES MIL QUINIENTOS ONCE PESOS ($96.203.511)**, previa verificación del cumplimiento de los requisitos establecidos en la CLAUSULA OCTAVA – FORMA DE DESEMBOLSO, recursos consignados en la cuenta aperturada por el municipio de Titiribí en el IDEA N° 200001406; finalmente, se deja constancia que a la fecha no se han efectuado pagos a los contratos derivados del municipio

7. Una vez surtidos en su totalidad los trámites administrativos, técnicos, jurídicos y presupuestales correspondientes por parte del Departamento de Antioquia y verificada la viabilidad de la solicitud, se consideró pertinente y congruente otorgar la prórroga y la modificación del Convenio Interadministrativo No. 25AS122C2756 de 2025, en aras de garantizar la adecuada ejecución de las actividades, el cumplimiento de las obligaciones y la consecución integral del objeto contractual, sin que ello implique modificación del valor inicialmente pactado.

8. En mérito de lo expuesto, las partes, y la supervisora del convenio:

ACUERDAN

CLÁUSULA PRIMERA – PRÓRROGA: Prorrogar el plazo del convenio Interadministrativo No. 25AS122C2756, por cinco (5) meses hasta el dieciocho (18) de diciembre de 2026, teniendo como nueva fecha de terminación de este el dieciocho (18) de diciembre de 2026.

FECHA DE INICIO DE LA PRÓRROGA	19 de julio de 2026
FECHA FINAL DE LA PRÓRROGA	18 de diciembre de 2026
NUEVO PLAZO DE TERMINACIÓN:	18 de diciembre de 2026

CLÁUSULA SEGUNDA - MODIFICAR: Modificar la **CLAUSULA QUINTA. PLAZO** del Convenio Interadministrativo No. 25AS122C2756 de 2025, suscrito entre el Departamento de Antioquia y el Municipio de TITIRIBÍ, prorrogando el plazo total del convenio en cinco (5) meses adicionales, dado que el plazo inicialmente establecido no es suficiente para culminar de manera adecuada las actividades, obligaciones y compromisos derivados del objeto del convenio. En consecuencia, la Cláusula Quinta – Plazo quedará así:

> ***"CLAUSULA QUINTA. PLAZO:*** *El término de duración del presente Convenio Interadministrativo, será de trece (13) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder el treinta y uno (31) de diciembre de 2026.*
>
> ***Parágrafo 1:*** *El plazo establecido para ejecutar la obra será de cuatro (4) meses.*
>
> ***Parágrafo 2:*** *Durante el plazo establecido se contemplan los procesos de contratación por parte del municipio ejecutor y demás procesos y/o trámites administrativos"*
>
> .

CLÁUSULA TERCERA – GARANTIAS: EL MUNICIPIO O CONVENIENTE EJECUTOR se obliga a notificar de la presente novedad a la aseguradora que profirió la garantía de que trata el Convenio Interadministrativo No. 25AS122C2756 de 2025 y remitir al Departamento de Antioquia, para su revisión y aprobación, la respectiva modificación de la garantía a través de la plataforma SECOP II, dentro del plazo máximo de tres (3) días hábiles siguientes, contados a partir de la suscripción del presente Otrosí.

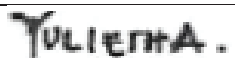
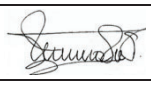
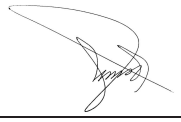
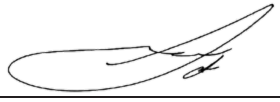
CLÁUSULA CUARTA – DOCUMENTOS: Forman parte integral del presente Otrosí No. 01 (Prórroga y Modificación) los siguientes documentos: (i) Solicitud presentada por el Municipio de TITIRIBÍ mediante oficio de fecha seis (06) de julio de 2026, radicado bajo el No. 2026010385084 del catorce (14) de julio de 2026, junto con sus anexos; (ii) Acta CIC No. 42 del diecisiete (17) de julio de 2026; (iii) Acta COS No. 35 del diecisiete (17) de julio de 2026 y (iv) el cronograma actualizado; los cuales soportan técnica y administrativamente la presente modificación contractual y hacen parte integral y vinculante del presente Otrosí**.**

CLÁUSULA QUINTA - VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Las demás cláusulas y estipulaciones contenidas en el Convenio Interadministrativo No. 25AS122C2756 de 2025, continuarán vigentes en lo que no resulte contrario al presente Otrosí No.1.

CLÁUSULA SEXTA – PUBLICACIÓN: El presente Otrosí No.1 al Convenio Interadministrativo No. 25AS122C2756 de 2025 será publicado en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II), a través del Portal Único de Contratación, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto No. 1082 de 2015 y demás normas que lo modifiquen, adicionen o complementen.

CLÁUSULA SEPTIMA – PERFECCIONAMIENTO, REQUISITOS DE EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN: El presente Otrosí No.1 se entiende perfeccionado con la aceptación expresa de las partes a través de la plataforma transaccional SECOP II del Convenio Interadministrativo No. 25AS122C2756 de 2025, dejando constancia de su conformidad con el contenido del mismo. Asimismo, las partes manifiestan que la suscripción del presente Otrosí No. 01 *(Prórroga)* no genera perjuicio alguno para ninguna de ellas y que cumple con los requisitos legales para su ejecución y legalización.

El Convenio Interadministrativo y el presente Otrosí se encuentran suscritos mediante la plataforma SECOP II, donde pueden ser consultados, formando parte integral del mismo. La firma electrónica utilizada cumple con los requisitos de autenticidad, integridad y no repudio, de conformidad con lo establecido en la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012.

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó y revisó:	**YULIETH ACEVEDO QUINTERO** Apoyo jurídico a la supervisión Dirección Acceso a la Justicia		**17/07/2026**
Proyectó y revisó:	**PAULA ANDREA GARCIA BURITICA** Apoyo financiero a la supervisión Dirección Acceso a la Justicia		**17/07/2026**
Revisó:	**CARLOS MARIO OCHOA VÁSQUEZ** Apoyo técnico a la supervisión Dirección Acceso a la Justicia		**17/07/2026**
Revisó:	**WILLIAM AVENDAÑO CASTRILLON** Supervisor Convenio Administrativo Coordinador Profesional Especializado. Departamento de Antioquia.		**17/07/2026**
Revisó y Vo.Bo.:	**NATALIA NAVARRO ECHEVERRI** Directora de la Dirección Acceso a la Justicia Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz		**17/07/2026**
Aprobó:	**BRIGADIER GENERAL (R) LUIS EDUARDO MARTÍNEZ GUZMÁN** Ordenador del gasto y Secretario de Seguridad, Justicia y Paz Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz		**17/07/2026**
Aprobó:	**ALEX DAVID RESTREPO SALAZAR** Representante Legal Alcalde Municipal Municipio de Titiribí – Antioquia		**17/07/2026**